



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
      - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

9.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

10. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

10. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones y en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los arts. 7 y 8 del Rgto (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

Asimismo, en la fase de evaluación, selección y aprobación de operaciones se tendrá en cuenta la incidencia positiva de las operaciones que contribuyan al desarrollo de la ITI-Teruel, siempre en atención al marco legal correspondiente a los sistemas de gestión y control.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las



condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Rgto (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la AG, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el art. 96.11 del Rgto (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

#### 2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

El apartado de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER Aragón 2014-2020 recoge, entre otras, las siguientes determinaciones:

Las actuaciones que se deriven de la aplicación del programa operativo velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por el mantenimiento de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

Los proyectos derivados del programa operativo deberán velar igualmente por la protección y conservación del dominio público pecuario y forestal, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias, para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas del PO FEDER Aragón 2014-2020. Así, se identificarán los proyectos o actividades que estén incluidos en los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, aquellos que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, incluidos en el anexo VI de la citada ley y, de manera especial, a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000, al objeto de atender a los trámites y procedimientos ambientales que les resulten de aplicación.



Los proyectos que se deriven del PO FEDER Aragón 2014-2020 deberán adecuarse, en cada caso, a lo establecido en los planes y programas aprobados en Aragón, con especial mención de los planes de ordenación de los recursos naturales, planes de acción de especies amenazadas, planes de ordenación de los recursos forestales, planes hidrológicos, Plan de Gestión de Residuos (GIRA), Plan Energético o Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética, así como a la Estrategia de Competitividad y Crecimiento, y a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos proyectos que integren la protección de la biodiversidad, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incidan en el ahorro de recursos hídricos y energéticos y, en general, en el consumo eficiente. Se priorizarán, igualmente, los proyectos y actuaciones que contribuyan específicamente a la adaptación frente al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, atendiendo específicamente a los riesgos naturales que afectan a la Comunidad Autónoma y que el propio informe de sostenibilidad ambiental contempla como problemas ambientales relevantes en la caracterización ambiental de la región.

Los proyectos y actuaciones que se realicen a través de las medidas relativas a potenciar la investigación y la innovación, así como mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, primarán la contribución al mejor conocimiento, gestión y preservación de los territorios incluidos en el ámbito de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras zonas ambientalmente sensibles y sus áreas de influencia socioeconómica, debiendo en todo caso asegurar que no interfieren negativamente en la conservación y mantenimiento de los valores naturales, paisajes, hábitats o especies que tratan de proteger y por los que han sido declarados.

Puesto que la mayor parte de los efectos ambientales esperados por la puesta en marcha del PO FEDER Aragón 2014-2020 serán de carácter positivo, se deberá realizar un esfuerzo para la amplificación de estos efectos positivos, aprovechando las posibles sinergias entre las diferentes prioridades de inversión, con especial atención a las medidas de eficiencia energética, uso de energía renovables y reducción de emisiones a la atmósfera.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.1.1.1.1. actuación: INV02-b1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

INV02-b1 - Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i mediante convenios

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea de actuación comprenderá:

1- Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación. El objetivo de esta línea de actuación es mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

2.- Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés. Los gastos financiados comprenderán construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado



estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

3.- Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los Parques CT aragoneses.

4.- Consolidación de Centros e Infraestructuras de/ soporte a la innovación

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.

Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.

Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas

Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las ayudas serán en forma de subvenciones, y se instrumentarán mediante convenios, e irán dirigidas a la Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: DG Investigación e Innovación
- Determinación de los centros susceptibles de financiación, así como de las ICTS
- Valoración científico-técnica de las mismas (evaluación interna o externa)
- Decisión de concesión por Consejo de Gobierno

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Ser centro u organismo de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La infraestructura estará ubicada en Aragón.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Convenios:

Carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social.

Nº Investigadores a los que el equipamiento presta servicio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



3.1.1.1.1.2. actuación: INV02-b2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

INV02-b2 - Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i mediante convocatorias de concurrencia competitiva

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea de actuación comprenderá:

- 1- Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación. El objetivo de esta línea de actuación es mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.
- 2.- Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés. Los gastos financiados comprenderán construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.
- 3.- Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los Parques CT aragoneses.
- 4.- Consolidación de Centros e Infraestructuras de/ soporte a la innovación.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.  
Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.  
Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.  
Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.  
Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas  
Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas de la DG Investigación e Innovación serán en forma de subvenciones, y se instrumentarán mediante convocatorias, e irán dirigidas a la Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: Servicio competente en la materia según BBRR
- Determinación de los centros susceptibles de financiación, así como de las ICTS
- Valoración científico-técnica de las mismas (evaluación interna o externa)
- Decisión de concesión por Resolución del órgano competente según BBRR

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Ser centro u organismo de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La infraestructura estará ubicada en Aragón.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Convocatorias:

Adquisición del equipamiento con fondos públicos.

Investigadores a los que el equipamiento presta servicio.

Impacto en la utilización óptima de las infraestructuras.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.3. actuación: ITA02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

ITA02 - Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de ITAINNOVA, su liderazgo internacional y las infraestructuras científicas y tecnológicas, todo ello con el objetivo de incrementar los resultados de I+i y la prestación de servicios de alto valor añadido de interés económico y social:

- Planificación científico-tecnológica: programas estratégicos, planes tecnológicos y otras acciones
- Adquisición y puesta en marcha de nuevas infraestructuras y equipamiento científico-técnico
- Cooperación entre agentes: Potenciar alianzas mediante acciones de intercambio, diálogo, colaboración en materia de I+i y circulación/transferencia del conocimiento
- Fomento de la participación en programas de fondos de financiación pública competitiva de la I+i: con el objetivo de mejorar sus capacidades y fortalezas en línea con las prioridades de la RIS3 Aragón

**Objetivos de la actuación:**

Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.

Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.

Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas

Impulso de la cooperación en I+D+i

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Relevancia de la actuación para optimización de recursos e incremento de la actividad investigadora
- Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja
- Alineación con las estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Adecuación a las tendencias tecnológicas promovidas por los programas de I+i europeos, nacionales y regionales.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.1.1.1. actuación: ITA01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

ITA01 - Impulso y promoción de la I+i en el tejido empresarial

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de:

- Impulso al liderazgo empresarial
- . apoyo a las empresas en el desarrollo de sus estrategias empresariales y tecnológicas a través de servicios de vigilancia, consultoría estratégica en I+i, etc
- . apoyo a la detección y definición de proyectos I+i en empresas y organizaciones con potencial innovador
- Acciones de dinamización
- . servicios de información y asesoramiento para impulsar la innovación en las empresas, cubriendo diferentes aspectos



- . apoyo a redes y estructuras de I+i, clústeres y asociaciones empresariales, para promover proyectos y actuaciones a favor de la innovación
- Creación y consolidación de empresas innovadoras
- . apoyo al emprendedor y a las empresas de base tecnológica para acelerar y consolidar su presencia en el mercado

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de todo tipo de actuaciones e instrumentos que favorezcan la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas en general y en especial de las PYME, así como el asesoramiento en todo el proceso de gestión de la tecnología y la innovación, el impulso a la cooperación y el apoyo a la creación de empresas innovadoras

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020
- Contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Adecuación a las tecnologías competencia del Instituto.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.2.1.1. actuación: ITA03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

ITA03 - Transferencia y valorización del conocimiento

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

- Explotación y valorización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones realizadas por ITAINNOVA, cubriendo todas sus fases desde la identificación, protección, análisis de mercado, valoración, comercialización, licenciamiento y cesión de derechos de PI,... así como cualquier otra actividad que favorezca su transferencia, permitiendo la rentabilización de los mismos.
- Difusión del conocimiento, de la cultura científica y de la innovación mediante la organización y participación activa en jornadas, seminarios, publicaciones, webs, artículos y todo tipo de apariciones en medios.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica dedicadas a la comercialización y rentabilización de activos tecnológicos generados a partir de conocimientos propios de ITAINNOVA.

**Objetivos de la actuación:**

- Integrar a la empresa en una dinámica innovadora, incorporando avances científico-tecnológicos a sus productos y procesos.
- Contribuir al desarrollo de las líneas de actuación de la RIS3 de Aragón y, particularmente lo que afecta a la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.
- Mejorar la innovación empresarial a través de la valorización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones básicas y aplicadas.
- Incrementar la presencia de las empresas de base tecnológica en el tejido productivo aragonés.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos



- Coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

- Contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Generación de impacto en el sector empresarial

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.3.1.1. actuación: INV01-b1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

INV01-b1 - Acciones de apoyo a la I+D+i mediante convenios

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea de actuación comprende:

- La identificación y presentación de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias RIS3, que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia
- Proyectos de I+D+i de excelencia, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación.

Los destinatarios serán grupos de investigación vinculados a centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Investigación.

**Objetivos de la actuación:**

Generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la RIS3

Avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad

Reforzar la cultura de la innovación en la región

Impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados. Desarrollo y puesta en marcha de proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i y mitigación de las debilidades aún latentes

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convenios.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: DG Investigación e Innovación
- Determinación de los centros susceptibles de financiación
- Valoración científico-técnica de los mismos y su repercusión social, económica y tecnológica en la sociedad
- En los comités de evaluación de las propuestas podrá formar parte personal experto nacional y/o internacional
- Decisión de concesión por Consejo de Gobierno

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Ser investigador, centro y/o organismo de investigación en Aragón.

Desarrollar un proyecto que presente un avance significativo del conocimiento, que repercuta en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Desarrollar un proyecto cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolver problemas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

En Convenios:

-Carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social

-Nº Investigadores participando en proyectos

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**3.1.2.4. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.4.1.1. actuación: COVID-19 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

COVID-19 - Actuación derivada de la crisis sanitaria COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

-Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

-Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

-Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización.

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.1

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.1.1.1.1. actuación: DPH01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

DPH01 - Actuaciones para el crecimiento digital en la provincia de Huesca, despliegue de redes y servicios para posibilitarlo

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

En 2016 se ha firmado un protocolo de voluntades entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones de Teruel, Huesca y Zaragoza, para colaborar en la prestación de servicios de banda ancha a las localidades actualmente desatendidas en Aragón.

La disminución de la "brecha digital" es un reto para todas las sociedades, entre las que se encuentra la provincia de Huesca. La deficiencia existente en las redes de telecomunicaciones del medio rural es una problemática, no solo para las pequeñas y medianas entidades locales como ayuntamientos y comarcas, sino también para el resto de entes del mundo rural tanto en el ámbito privado como particular.

En la provincia de Huesca existen 621 núcleos en zonas en las que no existe cobertura de telecomunicaciones o si existe en inferior a 30 Mbps, son las denominadas Zonas Blancas. El objetivo de la Diputación Provincial de Huesca, es reducir en la medida de lo posible esta cifra, y por ello, se pretende desarrollar una operación que complemente las infraestructuras desarrolladas por el Gobierno de Aragón con el plan conectAragón, sin que en



ningún caso se realice una duplicidad de inversión entre esta operación y cualquier otro plan que pueda realizarse desde entes públicos o privados.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. Actuaciones para

el crecimiento digital en la provincia de Huesca, despliegue de redes y servicios para posibilitar:

- La mejora en el cumplimiento de las normativas asociadas a la administración electrónica derivadas de las legislaciones

estatales y autonómicas, ya que se mejorarán los canales de comunicación para interactuar telemáticamente en todos los centros que se destinen a tal uso por parte de las entidades locales y las administraciones públicas.

- Potenciar la actividad socio-económica de las zonas rurales, permitiendo equiparar a los habitantes de dichas zonas con los de las grandes urbes, fomentando de esta forma, el establecimiento y fijación de la población, ya que con una buena red de telecomunicaciones, se mejoran las capacidades empresariales, pero también se permite la realización de teletrabajos y se fomenta el autoempleo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Local

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes expedientes de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

\* Atención a las «zonas blancas», aquellas poblaciones más desfavorecidas y con mayor potencial de desarrollo económico

\* Contribución al freno de la despoblación y del flujo migratorio desde las zonas rurales hacia las ciudades

\* Adecuación a la Agenda Digital de Aragón enmarcada en la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón)

\* Adecuación a la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento en su objetivo de dotar a Aragón de las infraestructuras necesarias para acceder a la sociedad de la información desde cualquier punto del territorio con parámetros óptimos de calidad y servicio (banda ancha).

\* Cobertura del 100% de la población, ofreciendo servicios con caudales superiores a 30 Mbps

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Se valorará:

- La mayor incidencia y eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha y respaldo

a la adopción de tecnologías emergentes en las zonas blancas de la provincia de Huesca.

- Una adecuación clara a los planes sectoriales en la región, especialmente la estrategia aragonesa de Investigación

e Innovación y la Estrategia Aragonesa de competitividad y crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas,

- Mayor atención a las zonas con mayores dificultades de accesibilidad.

- Mayor contribución a la creación de empleo directo e indirecto, con especial atención a la brecha digital de género.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? No**



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.1.1.1.2. actuación: SI01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SI01 - Actuaciones de despliegue de redes y servicios de banda ancha de nueva generación para el crecimiento digital del territorio de Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Despliegue de Redes y Servicios de Banda Ancha Nueva Generación, dirigidas todas ellas a hacer posible la conectividad digital en todo el territorio de Aragón y, como objetivo final, el Crecimiento Digital de dicho territorio.

Se plantea un proyecto de despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha superior a 30 Mbps en las zonas de Aragón que carecen de estos servicios y no está previsto por parte de los operadores desplegarlos en los próximos tres años. En dichas zonas, se contemplan tanto los hogares como las áreas de actividad económica o empresarial. Esta actuación se complementará con otras similares o complementarias.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue de redes y servicios de Banda Ancha de Nueva Generación, particularmente en las zonas menos pobladas, promoviendo la unidad de mercado.

Mejorar la conectividad digital en el territorio de Aragón.

Respalda la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital

Ofrecer respuesta a los ambiciosos retos establecidos en la Agenda Digital para España y para Europa desde una perspectiva regional

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Atención a las zonas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico

- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente Conectividad de Banda Ancha.

- Adecuación a los planes regionales, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderarán especialmente aquellos que maximicen la incidencia y



eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha, redes de alta velocidad, respaldo a la adopción de tecnologías emergentes, redes para la economía digital y afines en las zonas de Aragón peor atendidas en estos servicios.

Se priorizarán también aquellos que contribuyan a la creación de empleo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.1.1.1. actuación: EDU01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EDU01 - Uso de las TICs en educación

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación del libro digital en centros educativos que participen en proyectos que impulse el Departamento de Educación.

Digitalización de los centros educativos en los niveles de infantil, primaria y bachillerato.

Mejora de la conectividad de los centros educativos optimizando las infraestructuras de telecomunicaciones y las redes wifi

Equidad en el sistema educativo promoviendo el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos

Integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Cambio metodológico en la práctica docente y adquisición de competencia digital en los alumnos.

Herramientas informáticas para mejorar la eficiencia de procesos de administración electrónica educativos; los servicios de materiales de formación, información y documentación educativa; la eficiencia del sistema educativo mediante la puesta a disposición de los datos y resultados del sistema educativo a los diversos actores involucrados.

**Objetivos de la actuación:**

Digitalización de los centros educativos a todos los niveles y optimización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes wifi para mejorar la conectividad, lo que permitirá la adquisición de competencia digital en los alumnos, el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos y la integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de expedientes de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- . Mejora en los sistemas que facilitan la enseñanza utilizando recursos educativos digitales
- . Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos y educativos de calidad
- . Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

1. Número de personas cubiertos por servicios públicos electrónicos educativos.
2. Número de personas con dificultades de acceso a las TIC (bien por tener necesidades educativas especiales o bien por residir en la zona rural)
3. Número de centros cubiertos.
4. Mejora en el acceso a la información por parte de la comunidad educativa

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2.1.1.2. actuación: ITA04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

ITA04 - Actuaciones para la mejora de la eficiencia de los servicios públicos a través de los datos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación tiene como objetivo mejorar los servicios públicos a través de los datos, extrayendo valor de ellos mediante el desarrollo de herramientas TIC basadas en Inteligencia artificial, para su uso dentro del propio Gobierno de Aragón, que le permitan, tomar mejores decisiones, que reviertan en la mejora de los servicios al ciudadano.

Los datos accesibles por Gobierno de Aragón son, tanto fuentes públicas como las que están disponibles en Open Data, así como la información no pública de la que dispone la Administración, que es la de mayor volumen, además de cualquier otra fuente de información externa. Estas fuentes actualmente no se explotan de forma integrada para la toma de decisiones por parte de la Administración.

Los planes europeos hasta 2020, hablan de la evolución a la economía basada en los datos, la puesta en marcha de nuevos servicios basados en los mismos como un pilar para aumentar la competitividad y la calidad de los servicios públicos así como la vida de los ciudadanos, apostando por las tecnologías de inteligencia artificial y de procesamiento avanzado de grandes volúmenes de datos de múltiples fuentes de información en tiempo real.

Se plantea el desarrollo de las herramientas informáticas de toma de decisiones para la mejora de la eficiencia de los servicios públicos de los Departamentos de Gobierno de Aragón y la generación de una cultura de innovación necesaria para avanzar en el desarrollo de la sociedad de la información.

Las actuaciones que se contemplan para conseguir estos resultados incluyen, con carácter general, las siguientes:

- Despliegue de la infraestructura del entorno de desarrollo y experimentación del Gobierno de Aragón
- Acciones para facilitar la accesibilidad de los Datos
- Desarrollo y despliegue de herramientas de Inteligencia artificial
- Acciones para el fomento de la cultura de innovación

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar los servicios públicos a través de los datos, extrayendo valor de ellos mediante el desarrollo de herramientas TIC basadas en Inteligencia artificial, para su uso dentro del propio Gobierno de Aragón, que le permitan, tomar mejores decisiones, que reviertan en la mejora de los servicios al ciudadano

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La ejecución y gestión de las acciones se llevarán a cabo directamente por el Instituto, por su propio personal aunque si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Tecnológicos del Instituto Tecnológico de Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón y en especial en su Administración.
- Mejora para la Administración de los procesos de gestión que conllevan el tratamiento y análisis de datos.



- Incremento de la utilización de los datos del sector público para permitir la optimización del uso de los recursos que dispone la Administración Pública y el análisis del impacto de las políticas en los ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderará especialmente, aplicando los criterios indicados de Eje y Actuación, aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de los procesos y recursos de la Administración.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.3. actuación: SI02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SI02 - Actuaciones para el crecimiento digital en el territorio de Aragón y despliegue de redes y servicios para posibilitarlo.

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de desarrollar productos y servicios de tecnologías TIC de la información y de la comunicación para ciudadanos y empresas, así como una mayor demanda de dichas tecnologías en todo el territorio de Aragón, habilitando para ello los despliegues necesarios de redes y servicios de banda ancha de nueva generación allá donde sea necesario.

Desarrollar mecanismos de colaboración público-privada, u otros, para el desarrollo de los mercados TIC y de contenidos digitales, facilitar el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales, desarrollo de programas de fomento de la demanda de contenidos digitales, así como incrementar la reutilización de la información del sector público.

Entre las principales actuaciones contempladas se incluyen las relativas a Smart Territories y Open Data, encaminadas siempre al objetivo de Crecimiento Digital.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al fomento de nuevas tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes.

Aprovechamiento del cambio tecnológico para desarrollar un nuevo urbanismo cohesionador que facilite la creación de oportunidades económicas.

Mejora de los servicios asociados a los datos, de la interoperabilidad dentro de los portales open data y de la calidad y el interés de los datos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio.

Adecuación a los planes regionales, especialmente la RIS3Aragón y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de información por parte de los ciudadanos.

Impulso de la transparencia y fomento de la reutilización de la información del sector público para permitir el desarrollo de servicios de alto valor que contribuyan al impulso de la actividad económica y la generación de servicios de valor para ciudadanos y empresas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**CP001 - Criterios priorización**

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderará especialmente aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de la inversión en el impulso de la economía digital y el desarrollo de los mercados TIC, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

Atención a las áreas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico. Contribución a la creación de empleo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**4.1.2.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.2.1.1. actuación: AE01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AE01 - Desarrollo de la Administración Electrónica

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico para que los ciudadanos y empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Modernización de los procesos de gestión administrativa para utilización de Documento Electrónico y Expediente Electrónico, y consulta automatizada de información.

Servicios horizontales para trámites y procesos que ofrecen ventajas de economías de escala. Adaptación a los mismos de aquellas soluciones sectoriales existentes.

Proyectos de construcción de nuevas aplicaciones sectoriales que favorezcan el desarrollo de la Administración Electrónica incrementando la interoperabilidad del conjunto de servicios, permitiendo la digitalización de información o garantizando la actualización de información susceptible de intermediar y por tanto ser consumida por otros servicios y administraciones.

**Objetivos de la actuación:**

El Plan de Administración Electrónica tiene por objetivo incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico de forma que la ciudadanía y las empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Alcanzar una administración receptiva y próxima a la ciudadanía que permita la mejora de la competitividad empresarial y la calidad de vida.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo de la Agenda Digital para España y Agenda Digital para Europa
- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y su acceso por parte de Ciudadanos, Empresas y otras Administraciones.



- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de los ciudadanos
- Utilización del Documento Electrónico y Expediente Electrónico.
- Reutilización o integración de Información, Plataformas y Sistemas

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Se procederá a realizar una priorización en base, principalmente, al impacto en la utilización de medios electrónicos, número de beneficiarios, la mejora en la eficiencia y eficacia administrativa, la alineación con los objetivos estratégicos en materia de administración electrónica y el efecto en los indicadores asociados a la línea de actuación y otros aspectos organizativos relevantes en función del momento y la situación socio-económica en la Comunidad Autónoma.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2.2.1.2. actuación: AST01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AST01 - Servicios de administración electrónica

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios al ciudadano, profesional y empresa.

Comporta actuaciones en las siguientes líneas, entre otras:

- Conectividad: Ampliación y mejora de la red unificada de comunicaciones institucionales
- Infraestructuras de Sistemas Informáticos
- Servicios de uso común: plataforma de servicios para su uso de firma electrónica, pasarela de pagos, sistemas de información georeferenciada, gestión documental, Data Warehouse, búsqueda de información...
- Servicios finales orientados al ciudadano y a la mejora de la eficiencia en la gestión de las AA.PP.
- Accesibilidad multicanal
- Simplificación interfaz acceso a todos los servicios finales de las AA.PP. que simplifique, homogeneice y facilite la relación telemática en el intercambio de servicios entre las AA.PP. y los ciudadanos.

**Objetivos de la actuación:**

Creación y consolidación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios a la ciudadanía, profesional y empresa.

Definición de las bases organizativas y técnicas para el impulso de la administración electrónica (documento electrónico, expediente electrónico, consulta automatizada de información, etc)

Modernización y mejora de la eficiencia en los procesos administrativos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los Servicios de administración electrónica
- Mejora en el acceso a la información por parte de la ciudadanía

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

- Incremento de eficacia y de eficiencia desde las perspectivas técnica y administrativa.
- Optimización del gasto
- Mejora de calidad de los servicios al ciudadano y a la empresa: mejora en el acceso a los servicios, desarrollo de nuevos servicios, medidas para incrementar la disponibilidad, fomento de la confianza digital
- Universalización de los servicios: mayor extensión territorial, desarrollo de la sociedad de la información, crecimiento y alfabetización digital



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

5.1.1.1.1.1. actuación: AP01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AP01 - Incentivos a la competitividad industrial y de la PYME en Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Las Ayudas para el Desarrollo de la Actividad Industrial de Aragón (ADIA) comprenderán:

- Ayudas para inversiones productivas y en equipamiento para innovación en la PYME
- Ayudas a la PYME aragonesa innovadora en la consolidación, crecimiento, mejora de la productividad, nuevos desarrollos tecnológicos, internacionalización y adquisición de conocimientos y metodologías para el fomento de la competitividad
- Apoyo en implantación de modelos de gestión de diseño industrial como forma integrante del desarrollo y de la innovación para el aumento de la competitividad de la PYME
- Apoyo a personas emprendedoras mediante el desarrollo de las herramientas de asesoramiento necesarias para posibilitar la creación de empresas, o para mejorar, ampliar o reorientar una empresa existente. En particular, se prestará una especial atención a las Pymes y a las empresas autónomas.

Estas ayudas se gestionarán mediante subvenciones a fondo perdido. Los apoyos mediante recursos propios o contratación con terceros.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la actividad industrial de Aragón para la promoción del crecimiento, consolidación e innovación en las Pymes.

Mejora de la competitividad de las empresas basada en factores tales como la innovación, calidad, diseño, uso eficiente de recursos, responsabilidad social, espíritu colaborativo y modernización de procesos y de equipamientos productivos.

Aumentar la capacidad de adaptación a cambios en el entorno por parte de las Pymes en Aragón.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes aragonesas y personas emprendedoras

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento usual u ordinario, siempre que sea aplicable, será la concurrencia competitiva mediante convocatorias. Esas convocatorias expresan los criterios y baremos concretos y las propuestas son objeto de examen por parte de personal técnico y de una comisión de evaluación al efecto.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos:

- Actividad industrial desarrollada por la empresa.
- Zona de localización geográfica de la inversión a realizar por la empresa.
- Empresas clasificadas como PYMES

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización:

- Tamaño de empresa
- Tipo de proyecto
- Sector/Actividad de interés para la región, contribución a la diversificación industrial.
- Nuevas implantaciones
- Grado de innovación que aporta el proyecto en la empresa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.1.1.1.1. actuación: EM01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EM01 - Ayudas a empresas privadas y autónomas por la producción y/o el uso de energía renovable

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables, siempre que exista un fallo de mercado claro y demostrado, que dichas inversiones aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en las empresas, en particular las PYME tanto para usos eléctricos como térmicos, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.

**Objetivos de la actuación:**



Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables.

Mejora de la eficiencia de los recursos, incluida como prioridad en la RIS3-Aragón, así como la demanda social creciente a favor de la eficiencia energética y las fuentes renovables.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas privadas y personal trabajador por cuenta propia

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las empresas privadas y autónomos que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogerán los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que podrán variar de una convocatoria a otra.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.1.1.1. actuación: CC01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

CC01 - Mitigación del cambio climático mediante la reducción emisiones GEI desde el ámbito público (MITICO2)

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de actuaciones necesarias para propiciar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, desde la administración autonómica, en particular en el sector residencial e institucional

La línea comprende actuaciones a todos los niveles y fases, desde la planificación hasta la ejecución:

- La revisión e implantación de la planificación autonómica en cambio climático: estrategias y planes de mitigación y adaptación al cambio climático.
- El impulso y la implantación de medidas que favorezcan la creación de entornos adecuados para el éxito de las medidas de reducción
- Proyectos demostrativos y/o proyectos piloto que permitan visibilizar y ejemplificar las acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones.
- El impulso y la implantación de medidas concretas de reducción de emisiones GEI mediante la eficiencia energética en el sector residencial e institucional.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular en el sector residencial e institucional.

Mitigación del cambio climático.

Desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático de la C.A. Aragón

**Tipología de los beneficiarios:**



Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en la planificación sobre cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón

- Reducción de huella de carbono neta con respecto a la situación preexistente/línea base o bien creación de entornos adecuados para las reducciones efectivas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

- Visibilidad de la actuación demostrativa
- Mayor número de beneficiarios potenciales
- Eficiencia energética

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.2. actuación: DPH02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

DPH02 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación, infraestructuras y servicios públicos municipales en la provincia de Huesca

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Con el objetivo de reducir el consumo energético en las instalaciones y edificios municipales, el programa de eficiencia energética para los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Huesca, se concreta en tres etapas de actuación, que se desarrollan una tras otra:

Etapa A: Conocimiento y evaluación de la situación de partida, que incluye:

1. Auditoría energética municipal. Esto permite que todos los Ayuntamientos cuenten con el mismo estándar de auditoría.
2. Evaluación de las auditorías, sus propuestas de actuación y realización de un análisis de viabilidad técnico-económica por los servicios técnicos de la Diputación.

Etapa B: Apoyo económico para realizar las inversiones consideradas viables.

Etapa C: Apoyo a los ayuntamientos para la gestión energética municipal a través de una plataforma web desarrollada por la Diputación. Esta aplicación permite conocer instantáneamente y en el tiempo la evolución del consumo, con indicadores y alarmas por consumos indebidos. Los datos se transmiten por telefonía.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir el ahorro, reduciendo el consumo de energía en los edificios e instalaciones municipales, dirigiendo las actuaciones a:

- Mejorar las instalaciones eléctricas de alumbrado público.
- Mejorar las instalaciones eléctricas de los edificios para iluminación, calefacción y climatización, y el rendimiento de la maquinaria.
- Mejorar el aislamiento y cerramiento de los edificios.
- Mejorar los sistemas de regulación y control en las instalaciones de climatización, electricidad, calefacción de los edificios.
- Mejorar los sistemas de regulación y control en los sistemas de bombeo para la distribución de agua potable.
- Optimizar los contratos de suministro de energía.
- Utilizar la fuente de energía más adecuada.
- Instalar equipos de medida de la energía eléctrica que se consume mediante sistemas de telegestión.
- Procurar el aprovechamiento del calor residual de las instalaciones y procesos para el precalentamiento de agua caliente sanitaria y para apoyo a la calefacción.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Local

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección mediante expresión de interés de los potenciales beneficiarios a partir de convocatoria pública de subvenciones a los Ayuntamientos en régimen de concurrencia competitiva

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Estos criterios se refieren a los requisitos que debe tener la convocatoria para que la DPH la pueda presentar a la aprobación del Organismo Intermedio.

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas, los Ayuntamientos que realicen inversiones en sus edificios o



instalaciones municipales para la ejecución de proyectos en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables y que cuenten con menos de 5.000 habitantes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

- Estado y necesidad de la actuación que se pretende realizar con la actuación propuesta:

- Cuantía total y porcentaje del gasto en suministro de energía en el presupuesto municipal.
- Detallar estado inicial de las instalaciones: tipo de lámparas que se utilizan en los alumbrados públicos, número de puntos de luz, número de cuadros eléctricos.
- Antigüedad de los sistemas de bombeo.
- Antigüedad de los sistemas de calefacción en edificios públicos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.3. actuación: EDU02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EDU02 - Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en centros educativos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

\* Mejora de la eficiencia energética de los edificios

- Instalaciones Térmicas. Reducción de consumo energético, de la factura eléctrica y de las emisiones contaminantes derivadas de la combustión del combustible
- Instalaciones eléctricas y de iluminación. Disminución de los consumos eléctricos provenientes de fuentes convencionales

**Objetivos de la actuación:**

Mejora en la calidad del aire (reducción de emisiones de CO2) y reducción del consumo en los centros.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De acuerdo con los datos generales sobre instalaciones, funcionamiento y consumo (eléctrico y de calefacción) de varios IES de Aragón, y con los datos obrantes por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, se seleccionarán aquellos centros que deberán ser sometidos a una auditoría-certificación previa, y que podrían ser susceptibles de ser beneficiarios de las actuaciones objeto del presente objetivo específico, en función de los resultados de la auditoría-certificación antes citada.

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Aportación de eficiencia energética global.

Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL) y con el Plan de medidas urgentes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Se realizará una auditoría-certificación previa que servirá de base para seleccionar los centros objeto de las actuaciones y la naturaleza de éstas, de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos de selección:

1. Actuaciones sobre las instalaciones:

1.1. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por centrales de producción de calor con combustibles gaseosos:

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie, medido en KWh/m<sup>2</sup>.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.

Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m<sup>2</sup>).

1.2. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por grupos



térmicos con combustible biomasa:

Aquellos centros con consumo superior a 100.000 Kwh/año, en donde no se dispone gas natural de red y que existe disponibilidad de centros de producción de biomasa para su uso térmico, en el que la distancia al punto de consumo sea razonablemente próxima y se garantice la sostenibilidad del suministro.

Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

1.3. Sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía por equipos de bajo consumo: instalador de sensores lumínicos...

Aquellos centros o partes de ellos que cuenten con instalaciones lumínicas obsoletas.

2. Actuaciones sobre la envolvente térmica.

2.1. Actuaciones en la cubierta/fachada de los edificios.

2.2. Sustitución de carpinterías y eliminación de filtraciones.

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie, medido en KWh/m<sup>2</sup>.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m<sup>2</sup>).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.2.1.1. actuación: EM02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EM02 - Ayudas a Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando el uso de las energías renovables en la edificación y en infraestructuras públicas.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables

Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas, lo que permitirá conseguir edificios de alta calificación energética o de consumo de energía casi nulo, dedicadas a actividades productivas y de servicios.

**Tipología de los beneficiarios:**

Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos



Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. Para su determinación se tomará como referencia la relación (potencia instalada en kW/coste inversión de la instalación en EUR), sin perjuicio de criterios adicionales en base a la tecnología aplicada.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. Para su determinación se tomará como referencia la energía renovable generada anualmente en kWh.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. Para su determinación se tomará como referencia la reducción anual en la emisión de CO2 en kg.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial. Para su determinación se tomará como referencia el número de habitantes del municipio donde se realice la instalación, favoreciéndose los municipios con menor población, con el objetivo de potenciar el uso de las energías renovables en los pequeños municipios cercanos a las fuentes de energía renovable, y a la vez aislados o distantes de otras infraestructuras energéticas.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogen los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que pueden variar de una convocatoria a otra.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**7. Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.1.1.1.1. actuación: CA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

CA01 - Rehabilitación de espacios urbanos y periurbanos y redes de vigilancia

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

Comprende estas actuaciones:

- Evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica mediante la reposición y descontaminación del suelo, restauración de la cubierta vegetal y de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades ambientales
- Seguimiento y control de las actuaciones realizadas
- Seguimiento, mantenimiento y control de la red de calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido el sistema de información en tiempo real a la población y a las autoridades.

**Objetivos de la actuación:**



Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

En esta fase participará un Comité de Científicos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Proyectos para el seguimiento y control de contaminantes en la atmósfera, el agua o el suelo o para depurar, descontaminar y/o restaurar, si procede, la contaminación por organoclorados (HCH).
- Las actuaciones deberán ser coherentes con los planes de gestión de calidad ambiental aplicables en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

- Proyectos que incidan directamente en la calidad de las aguas del río Gállego y que por tanto posibilitan y no restringen los usos de dichas aguas en el resto de la cuenca,
- Proyectos a ejecutar por empresas con experiencia y solvencia técnica demostrada.
- Proyectos que incidan directamente en el correcto mantenimiento y control del equipamiento (hardware, software, instrumental, etc.) necesario para el control de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos y su correcta difusión en tiempo real, así como de posibles alertas, superaciones de valores límites de contaminantes, etc.
- Grado de eficacia de las actuaciones en términos de reducción de los riesgos de contaminación a largo plazo.
- Potencial de utilización de los resultados por otras instituciones involucradas en la gestión del territorio para garantizar ocupaciones sostenibles en el futuro.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**8.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8.1.1.1.1.1. actuación: SFE01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SFE01 - Preparación, ejecución, seguimiento y control del PO

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

\* Asistencia técnica para:

- Gestión y control del Programa Operativo
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas

\* Preparación y asistencia a reuniones, Comités, etc...

\* Cursos, jornadas, etc de formación a personal del Organismo Intermedio y a gestores. Organización y/o asistencia.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa.

Determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.

Ofrecer información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa. Difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la C.A. Aragón.

Establecer el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones



contempladas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, gastos directos y excepcionalmente encargos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Adecuación a los objetivos del PO.

Facilitar una aplicación eficaz del Programa.

Favorecer la selección de estudios y evaluaciones que pretendan medir la eficacia y la eficiencia del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios priorización

Dada la naturaleza de estas operaciones no es posible la aplicación de criterios de ponderación. Se tendrán en cuenta en cada momento las exigencias de cumplimiento en materia de normativa y las que sean derivadas de las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



8.1.1.1.1.2. actuación: SFE02 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SFE02 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa.

Determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.

Ofrecer información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa. Difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la C.A. Aragón.

Establecer el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI tiene en tramitación la solicitud a la Autoridad de Gestión para acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de



agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**9. Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1. Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.1.1.1. actuación: SAL02\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SAL02\_RU - Dotación de recursos materiales y personales destinados por la Comunidad Autónoma de Aragón a los desafíos derivados de la pandemia sanitaria COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Refuerzo de recursos humanos y materiales para hacer frente a la demanda asistencial ocasionada por la Covid-19, tanto en lo que se refiere al efecto directo de la enfermedad como el derivado de la misma en la demanda no atendida de otras patologías, consecuencia del bloqueo preventivo de recursos asistenciales. El objetivo principal de esta actuación es contar con los recursos suficientes para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, principalmente en lo que se refiere a dotación de profesionales para atender el incremento de demanda asistencial y del absentismo laboral por incapacidad transitoria derivada de esta enfermedad.

Se incluye en esta actuación la inversión en estructuras provisionales de hospitalización en previsión de niveles de demanda asistencial que no pueda ser atendida con los recursos estables existentes, la adquisición de equipamiento requerido para la atención a pacientes SARS-CoV-2 positivos, ampliando la funcionalidad de las



estructuras asistenciales, la realización de determinaciones analíticas de SARS-CoV-2 por agentes externos, complementando la capacidad de respuesta de los laboratorios propios, así como la adquisición de test rápidos para el cribado poblacional y la investigación de los contagios.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo es contar con una infraestructura humana y material que permita dar respuesta a la demanda asistencial de la población, facilitando la reactivación de la actividad económica.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas o ejecutarse por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE REACT-EU
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo FEDER Aragón 2014-20 y con las previstas para incluir derivadas del Reglamento (UE) 2020/2221 (REACT-EU) y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460, 2020/558 y 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 ,2020/558 y 2020/2221, como la Orden HAC/114/2021 de 5 de febrero.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo atendiendo a su ejecución en el periodo subvencionable y a su identificación con los objetivos establecidos en el programa de financiación y, de forma más específica, en la línea de actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



**9.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.2.1.1. actuación: AENT01\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AENT01\_RU - Digitalización de servicios públicos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

El incremento exponencial del uso de las tecnologías durante la crisis sanitaria y la necesidad de digitalización de todos los sectores de actividad pública, económica y social recogidas en el “Plan de Recuperación para Europa” y el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” obligan al Gobierno de Aragón a realizar una actuación complementaria a sus líneas de Desarrollo de la Sociedad de la Información y al Plan de Administración Electrónica.

Esta línea complementaria acogerá actuaciones destinadas tanto a la Digitalización de la sociedad, incidiendo en la apertura de datos, territorios inteligentes basados en datos abiertos, mejora del acceso de los ciudadanos a los servicios y la información de las administraciones, de forma accesible e independiente de las capacidades de los individuos, como a la propia Digitalización de servicios públicos para acelerar la prestación a los ciudadanos y empresas y favorecer a la digitalización de los sectores productivos y actividades sociales. Por último, se incluyen actuaciones destinadas a la utilización de datos heterogéneos, propios de la administración y generados por agentes privados, para la definición y gestión estratégica de las actuaciones de la administración en ámbitos de digitalización y despliegue de servicios básicos al ciudadano que puedan favorecer el proceso de digitalización de la sociedad como, por ejemplo, el acceso de banda ancha a internet o la atención multicanal en los servicios públicos.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo general es acelerar la digitalización del territorio de la comunidad autónoma, ciudadanos, empresas y administraciones a través del incremento de información y servicios que la administración aporta a la sociedad. Para ello se potenciará la publicación de información, especialmente de datos abiertos (opendata) que puedan ser de utilidad para los ciudadanos y para las empresas (cobertura de telecomunicaciones, transportes, etc), la transformación y rediseño de los servicios de la administración (atención, gestión procedimientos) y la utilización de datos en actividades estratégicas especialmente relacionadas con la adopción de tecnologías en la sociedad y las actividades.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los



solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y su acceso por parte de Ciudadanos, Empresas y otras Administraciones.
- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de los ciudadanos
- Utilización del Documento Electrónico y Expediente Electrónico.
- Reutilización o integración de Información, Plataformas y Sistemas
- Contribución al desarrollo de la Agenda Digital para España y Agenda Digital para Europa
- Contribución "Plan Nacional de Digitalización de las Administraciones Públicas" y las obligaciones recogidas en el "Plan de Recuperación para Europa"
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

- Impacto en la utilización de medios electrónicos
- Número de beneficiarios
- Mejora en la eficiencia y eficacia administrativa
- La alineación con los objetivos estratégicos en materia de administración electrónica
- El efecto en los indicadores asociados a la línea de actuación y otros aspectos organizativos relevantes en función del momento y la situación socio-económica en la Comunidad Autónoma
- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de todos los ciudadanos (accesibilidad).
- Mejora de las posibilidades de reutilización de la información del sector público.
- Contribución a la creación de empleo.
- Impulso de la transparencia de la información pública.
- Mayor extensión territorial.
- Contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.2.1.2. actuación: AP02\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AP02\_RU - Industrial digital aragonesa

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Integración de las tecnologías digitales en pymes y grandes empresas:

- Ayudas a inversiones en tecnologías, infraestructuras y procesos.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
- Ayudas a la innovación.
- Ayudas para servicios de consultoría técnica.

Tipología de proyectos digitales de industria: Proyectos en el ámbito de la Industria 4.0 en los que el solicitante disponga de un plan de transformación digital resultante de la participación en el programa ACTIVA 4.0 o realizado por otros medios con objetivos y contenidos similares; Proyectos en materia de Big Data y análisis de datos, Internet de las Cosas, simulación, ciberseguridad, computación en la nube, fabricación aditiva, robótica, realidad virtual y aumentada, blockchain, inteligencia artificial, etc.), las tecnologías fundamentales capacitadoras (nanotecnología, biotecnologías, nuevos materiales, nuevas tecnologías de producción, tecnologías electrónicas y de la información y comunicación), entre otros.

**Objetivos de la actuación:**

- Favorecer la recuperación ante la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19
- Fomento de la inversión empresarial en la transición digital.
- Reforzar la competitividad de la industria aragonesa.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión se realizará mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación por la Dirección General de Industria y Pymes a través del Servicio de Apoyo a la PYME.

Convocatorias amparadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Localización de la inversión en Aragón

Actividad industrial de la empresa

Inversiones con mantenimiento de empleo

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización



1. Proyectos en el ámbito de la Industria 4.0 en los que el solicitante disponga de un plan de transformación digital resultante de la participación en el programa ACTIVA 4.0 o realizado por otros medios con objetivos y contenidos similares.
2. Sectores industriales de menor a mayor nivel de madurez digital, según estadísticas Industria Conectada 4.0.
3. Priorizar según el área de digitalización: Estrategia y Modelo de negocio; Procesos; Organización y personas; Infraestructuras; Productos y servicios
4. Priorizar por áreas geográficas más retrasadas
5. Priorizar proyectos que tengan un efecto de arrastre o inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final, servicios)
6. Priorizar según tamaño de la empresa e impacto del proyecto sobre el conjunto de la actividad de la empresa en aras de provocar un avance significativo en cuanto a su grado de digitalización.
7. Priorizar por las tecnologías habilitadoras empleadas: Big Data y Análisis de Datos; Ciberseguridad; Computación en la Nube; Fabricación Aditiva; Integración Horizontal y Vertical; Internet de las Cosas (IoT); Realidad Aumentada; Robótica; Simulación; y otras relacionadas.
8. Priorizar la alineación con las políticas establecidas en la Agenda Digital para Europa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.2.1.3. actuación: AST02\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AST02\_RU - Despliegue de fibra óptica en zonas rurales no cubiertas por operadores ordinarios

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La operación es la continuación natural de las actividades iniciadas en un contrato de Colaboración Público-Privada, para el desarrollo del despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha en localidades de Aragón carentes de estos servicios y sin previsión de desplegarlos por parte de los operadores, así como la puesta en servicio de conexiones de alta velocidad en centros educativos públicos carentes de ellas.

**Objetivos de la actuación:**

Permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha de al menos 30 Mbps en 348 localidades y disponer de un servicio de al menos 50 Mbps en los 340 centros educativos públicos objeto de actuación, y adecuar el servicio a las necesidades reales de los ciudadanos y empresas y equiparar el servicio prestado a los requisitos de ancho de banda que se exigen actualmente a nivel nacional (100Mbps).

Se utilizará el periodo de prórroga del contrato de despliegue para actualizar el servicio en los 340 centros educativos para, con 100Mbps, garantizar la capacidad necesaria para realizar formación online incorporando además servicios de seguridad específicos de comunicaciones en centros donde se conectan menores de edad manteniendo en todo momento la prestación de estos servicios considerados esenciales para la población.

Se realizarán actuaciones específicas y adicionales de despliegue conforme evolucione la normativa y los elementos de coordinación con la Administración General del Estado en ejecución del "Plan Nacional para la conectividad y las infraestructuras digitales, y Estrategia de impulso a la tecnología 5G"

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Serán operaciones que contribuyan a acelerar el despliegue de la banda ancha ultrarrápida en Aragón, especialmente en zonas rurales, polígonos industriales, así como otros puntos de interés económico y sociales para Aragón que requieren de un despliegue urgente.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

- Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto.
- Grado de cobertura de las necesidades de los ciudadanos y empresas.
- Universalización del servicio en el territorio por mayor cobertura territorial.
- Mejora de la calidad del servicio público al ciudadano.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.2.1.4. actuación: AST03\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AST03\_RU - Red de Seguridad y Emergencias de Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La Red de Seguridad y Emergencias de Aragón tiene como objetivo dotar a las Administraciones Públicas de Aragón de una tecnología de radiocomunicaciones de última generación, que les permita la prestación del Servicio de Seguridad y Emergencias, de forma homogénea, eficaz y segura en toda la región, al facilitar la intercomunicación de todos los colectivos implicados y garantizar una cobertura global del territorio.

**Objetivos de la actuación:**

Actualmente existen multitud de redes independientes de emergencia y seguridad, una por cada grupo operativo del Gobierno de Aragón. Al margen de la obsolescencia tecnológica que limita el tipo de servicios que pueden ofrecer, no hay ningún tipo de interconexión entre las redes, ni con el mundo exterior y la cobertura es deficiente.

El proyecto pretende cubrir los siguientes objetivos:

- Integración dinámica de las comunicaciones de diferentes cuerpos, instituciones y departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los ámbitos locales, comarcales y autonómicos.
- Mejora de la seguridad del propio usuario con el conocimiento de la ubicación exacta de todos los recursos (personales y materiales) en caso de emergencia, así como la optimización de recursos por proximidad al siniestro, además de poder realizar escucha ambiente activando terminales remotamente.
- Comunicación entre todos los usuarios de la red independientemente de su ubicación.
- Mejora de la cobertura, continuidad de la comunicación en movimiento y alta disponibilidad.
- Interconexión con los servicios de seguridad de otras comunidades autónomas sobre todo de las comunidades autónomas limítrofes para mejorar la cooperación e inter-conexión entre los diferentes cuerpos de seguridad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Las operaciones englobadas en esta actuación irán orientadas a la Implantación de la red digital de comunicaciones críticas debiendo contribuir a:

- Modernización de los servicios públicos a través de las TIC, incluyendo mejoras en equipamiento, aplicaciones



y comunicaciones.

- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, modernizando y consolidando infraestructuras y unificando soluciones y racionalizando el uso de los recursos.

- Eliminación de la brecha digital y favoreciendo la e-inclusión, con el objetivo de conseguir una prestación homogénea de los servicios públicos en todo el territorio

Todo ello en el marco de las Agendas Digitales Española y Europea en el contexto de la mejora de los servicios al ciudadano, de la vertebración del territorio y de la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos. En el marco de la Estrategia RIS3 Aragón las acciones apoyan la cohesión social y territorial, haciendo foco en la protección de las personas y del medio ambiente.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Incremento de eficacia y de eficiencia técnica y administrativa y racionalización del gasto por la integración de colectivos de seguridad y emergencias en el sistema.

Grado de cobertura de las necesidades de los usuarios del sistema.

Universalización del servicio en el territorio por mayor cobertura territorial.

Mejora de la calidad del servicio público al ciudadano.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.2.1.5. actuación: ITA05\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

ITA05\_RU - Innovación tecnológica y digitalización en las empresas

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Reducir el impacto social y económico de la crisis, apostando por la nueva economía digital, capacitando a las personas en nuevas habilidades digitales y fomentando nuevos modelos de empresas, startups, nuevas cadenas de valor, así como la transformación o creación de nuevos productos/servicios digitales.

Las actuaciones que se contemplan incluyen, con carácter general, las siguientes:

- Impulso a la innovación tecnológica y la digitalización en las empresas: Acciones de dinamización destinadas a incrementar la digitalización en las empresas aragonesas a través de programas públicos de I+D+i y la formación de habilidades digitales de los profesionales con el objetivo de mejorar sus capacidades y fortalezas
- Impulso a infraestructuras y capacitación digital de ITAINNOVA para apoyar la innovación tecnológica en las empresas: incrementar la inversión periódica que se realizan en los laboratorios existentes, además de formar tanto a personal de ITAINNOVA como a nuevos jóvenes en áreas técnicas y de investigación haciendo que, con este valor añadido, su incorporación al sector empresarial sea más atractiva y se retenga talento en la región. Además de poner en marcha nuevos servicios de alto valor añadido o mejorar los existentes, se incluye también la realización de proyectos internos de innovación que permitan adecuar la oferta de servicios del Instituto a las necesidades de las empresas y sectores empresariales.

**Objetivos de la actuación:**

- Aumentar la competitividad de las empresas, especialmente pymes y startups gracias al impulso en la digitalización y ayuda a la búsqueda de financiación.
- Vertebrar la innovación y la digitalización a toda la región como medida singular para evitar la despoblación y asegurar un crecimiento sistémico.
- Aumentar el grado de digitalización de las organizaciones aragonesas, tanto empresas privadas como entidades públicas y también, de los profesionales.
- Evitar la obsolescencia del empleo en las empresas y retener talento en Aragón gracias a la formación y capacitación de los profesionales de las empresas y jóvenes desempleados.
- Dar un servicio a las empresas de Aragón adecuado a las nuevas tecnologías y más punteras en el mercado, gracias al fortalecimiento de las capacidades digitales de las personas de Itainnova y sus instalaciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Contribución a la mejora de la competitividad de las empresas de Aragón y su digitalización facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y la recuperación económica.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

- Generación de impacto en el sector empresarial

- Contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.6. actuación: TEL02\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

TEL02\_RU - Consolidación de los servicios de banda ancha asegurando una velocidad de navegación de 100 Mbps

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La operación es la continuación natural de las actividades iniciadas en un contrato de Colaboración Público-Privada, para el desarrollo del despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha en localidades de Aragón carentes de estos servicios y sin previsión de desplegarlos por parte de los operadores, así como la puesta en servicio de conexiones de alta velocidad en centros educativos públicos carentes de ellas.

**Objetivos de la actuación:**

Permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha de al menos 30 Mbps en 348 localidades y disponer de un servicio de al menos 50 Mbps en los 340 centros educativos públicos objeto de actuación, y adecuar el servicio a las necesidades reales de los ciudadanos y empresas y equiparar el servicio prestado a los requisitos de ancho de banda que se exigen actualmente a nivel nacional (100Mbps).

Se utilizará el periodo de prórroga del contrato de despliegue para actualizar el servicio en los 340 centros educativos para, con 100Mbps, garantizar la capacidad necesaria para realizar formación online incorporando además servicios de seguridad específicos de comunicaciones en centros donde se conectan menores de edad manteniendo en todo momento la prestación de estos servicios considerados esenciales para la población.

Se realizarán actuaciones específicas y adicionales de despliegue conforme evolucione la normativa y los elementos de coordinación con la Administración General del Estado en ejecución del "Plan Nacional para la conectividad y las infraestructuras digitales, y Estrategia de impulso a la tecnología 5G"

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

- Atención a las zonas con mayores dificultades, así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico
- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente Conectividad de Banda



Ancha

- Adecuación a los planes regionales, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón
- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderarán especialmente, aplicando los criterios indicados de Eje y Actuación, aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha, redes de alta velocidad, respaldo a la adopción de tecnologías emergentes, redes para la economía digital y afines en las zonas de Aragón peor atendidas en estos servicios.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.2.1.7. actuación: TEL03\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

TEL03\_RU - Infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación en los polígonos empresariales de Aragón

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Dotar de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación en los polígonos empresariales de Aragón, en los que no existen las citadas infraestructuras y en los que no es previsible que se desarrollen en condiciones comerciales en los próximos tres años, según los listados publicados por la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD), "Zonas blancas NGA 2019".

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta convocatoria de subvenciones es hacer llegar los referidos servicios de banda ancha de nueva generación a las empresas situadas en las citadas áreas de actividad económica, para potenciar un uso más intensivo y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de incrementar su capacidad de innovación, productividad y competitividad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se trata de una convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información es el órgano concedente de las ayudas y el Servicio de Telecomunicaciones, el órgano instructor. Ambos órganos deberán aplicar las normas establecidas para la selección de los proyectos financiados atendiendo a las líneas establecidas en la RIS3 y garantizando la contribución de la actuación al Programa Operativo, a la prioridad de inversión y al objetivo específico en que se encuadra la actuación.

La DG Administración Electrónica y Sociedad de la Información asume las tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria en materia de ayudas públicas y de operaciones cofinanciadas con Fondos EIE, así como la coordinación y colaboración con las autoridades del P.O. FEDER, la aplicación de los criterios de selección, la ejecución y pago del gasto, y la presentación de las declaraciones correspondientes, y el seguimiento y evaluación de la actuación en relación a los resultados fijados en el marco de rendimiento.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Dotar de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones de banda ancha de nueva generación en los polígonos empresariales de Aragón en los que no existen las citadas infraestructuras y en los que no es previsible que se desarrollen en condiciones comerciales en los próximos tres años.

Los despliegues de red propuestos deberán cumplir requisitos mínimos de cobertura: dotar de cobertura a cada uno de los polígonos empresariales y para cada uno de los polígonos dotar de cobertura como mínimo al número de potenciales usuarios.

Proyectos de despliegue de redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad (300 Mbps o superior)

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se prevén los siguientes criterios:

- a) Repercusión y alcance de la solución propuesta.
  - 1. Cobertura de polígonos
  - 2. Cobertura de potenciales usuarios
- b) Viabilidad de la actuación propuesta.
  - 1. Intensidad de ayuda solicitada
  - 2. Viabilidad económica y financiera
- c) Aportación tecnológica y carácter innovador del proyecto o actuación.

Proyecto técnico

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**9.1.1.3. Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.3.1.1. actuación: AP03\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

AP03\_RU - Industria sostenible aragonesa

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a la transición verde en pymes y grandes empresas mediante:

- Ayudas a inversiones en tecnologías, infraestructuras y procesos productivos.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.
- Ayudas a la innovación.
- Ayudas para servicios de consultoría técnica.

Los proyectos que serán desarrollados dentro de esta transición verde se corresponden con los siguientes tipos, entre otros, eficiencia energética, fuentes de energía renovables y nuevas, reducción de emisiones, disminución, tratamiento y aprovechamiento de residuos, explotación eficiente de materias primas, productos y procesos de economía circular, la futura movilidad y automoción, la logística avanzada, etc.

**Objetivos de la actuación:**

- Favorecer la recuperación ante la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19
- Fomento de la inversión empresarial en la recuperación verde.
- Reforzar la competitividad de la industria aragonesa.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión se realizará mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación por la Dirección General de Industria y Pymes a través del Servicio de Apoyo a la PYME.

Convocatorias amparadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Localización de la inversión en Aragón

Actividad industrial de la empresa

Inversiones con mantenimiento de empleo

Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y



mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

1. Proyectos en los que el solicitante disponga de diagnóstico y un plan de mejora en relación con la reducción de la huella de carbono de su organización. Proyectos que incorporen el cálculo de la huella de carbono de un producto o de la organización
2. Sectores industriales con mayores retrasos en cuanto a la puesta en marcha de una estrategia "verde".
3. Priorizar según el área de actuación: Emisiones directas / emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
4. Priorizar por áreas geográficas con mayor impacto en cuanto a emisiones
5. Priorizar proyectos que tengan un efecto de arrastre o inducido en el tejido empresarial aragonés, que completen o refuercen las cadenas de valor (materias primas, productos intermedios y de consumo final, servicios)
6. Priorizar según tamaño de la empresa e impacto del proyecto sobre el conjunto de las emisiones de la organización o debidas a un producto concreto.
7. Priorizar la alineación con las políticas establecidas en el Pacto Verde de la Unión Europea.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



9.1.1.3.1.2. actuación: CA02\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

CA02\_RU - Descontaminación de suelos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

En la actualidad existen tres emplazamientos en el entorno de Sabiñánigo afectados por la contaminación por los residuos de fabricación del lindano producidos de 1978 a 1989. El lindano es un Contaminante Orgánico Persistente según Convenio de Estocolmo que entró en vigor en 2004.

Dos de los emplazamientos son el vertedero de Sardas y el emplazamiento de Bailín. Se realizarán nuevos sondeos, además de mantener y explotar los ya construidos para bombear agua contaminada del subsuelo. El otro es la fábrica de Inquinosa, que se encuentra actualmente en estado de abandono. Contiene residuos, algunos de ellos tóxicos y peligrosos que fueron encapsulados en 2017. Se incluye la gestión de estos últimos residuos existentes en la antigua fábrica, así como de los demás residuos generados en las actividades de descontaminación de los tres emplazamientos. Así como la realización de trabajos preparatorios para acometer la descontaminación del emplazamiento donde se ubica la antigua fábrica de Inquinosa.

**Objetivos de la actuación:**

Rehabilitación de espacios afectados por residuos de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a estas sustancias.

Comprende estas actuaciones:

- Evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica mediante la reposición y descontaminación del suelo, restauración de la cubierta vegetal y de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades ambientales.
- Seguimiento y control de las actuaciones realizadas. Concretamente, los objetivos de la CA02 son permitir la captación de agua para potabilización de 2.000 personas y el cultivo en 40.000 hectáreas de riego de cosechas libres de residuos de la fabricación de lindano. Esta superficie genera 1.500 empleos directos. También evitar el contacto entre los residuos y la cadena alimentaria.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos



- La solvencia investigadora y técnica.
- Las propuestas innovadoras y posibilidad de transferencia.
- La realización de actuaciones de regeneración suelos contaminados en zonas urbanas y periurbanas.
- Las medidas justificadas y sistemas de prevención, detección y de aviso.
- Proyectos para el seguimiento y control de contaminantes en la atmósfera, el agua o el suelo o para depurar, descontaminar y/o restaurar, si procede, la contaminación por organoclorados (HCH)
- Las actuaciones deberán ser coherentes con los planes de gestión de calidad ambiental aplicables en la región
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

- Proyectos que incidan directamente en la calidad de las aguas del río Gállego y que por tanto posibilitan y no restringen los usos de dichas aguas en el resto de la cuenca
- Proyectos a ejecutar por empresas con experiencia y solvencia técnica demostrada
- Grado de eficacia de las actuaciones en términos de reducción de los riesgos de contaminación a largo plazo
- Potencial de utilización de los resultados por otras instituciones involucradas en la gestión del territorio para garantizar ocupaciones sostenibles en el futuro

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.3. actuación: EDU03\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EDU03\_RU - Fomento de eficiencia energética en centros educativos

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de proyectos de eficiencia energética en edificios educativos.

Fomentar la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental en las infraestructuras públicas incidiendo en el ahorro y la diversificación energética, el uso racional de la energía, el aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables y las infraestructuras eléctricas.

Para mejora de la eficiencia energética en los centros educativos se actuará sobre las instalaciones térmicas sustituyendo calderas ineficientes y mejorando el comportamiento térmico de la envolvente de edificios y sobre las instalaciones eléctricas con el objetivo de reducir el consumo energético.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos de la actuación vienen reflejados en la medida 32 de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica, toda acción de recuperación económica y social deberá tener entre sus objetivos la sostenibilidad medioambiental.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte apuesta por la lucha contra el cambio climático, actuando en los centros educativos tanto en instalaciones de edificios docentes como en la envolvente térmica de los mismos, así como la realización de auditorías energéticas, al objeto de reducir el consumo y hacerlas más sostenibles.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Aportación de eficiencia energética global.

Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL) y con el Plan de medidas urgentes

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Se hará una auditoria-certificación previa que servirá de base para seleccionar los centros educativos objeto de las actuaciones y la naturaleza de éstas, es decir:

Actuaciones sobre instalaciones térmicas, sistemas de iluminación o envolvente térmica.

1. Actuaciones sobre las instalaciones:

1.1. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por centrales de producción de calor con combustibles gaseosos:

- Procedimiento de selección:

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos.

1.2. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por grupos térmicos con combustible biomasa:

- Procedimiento de selección:

Aquellos centros con consumo superior a 100.000Kwh/año, en donde no se dispone gas natural de red y que existe disponibilidad de centros de producción de biomasa para su uso térmico con garantía de suministro a una distancia razonablemente próxima al punto de consumo.

1.3. Sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía por equipos de bajo consumo: instalador de sensores lumínicos...

- Procedimiento de selección:

Aquellos centros o partes de ellos que cuenten con instalaciones lumínicas obsoletas.

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie.

2. Actuaciones sobre la envolvente térmica.

2.1. Actuaciones en la cubierta/fachada de los edificios.

2.2. Sustitución de carpinterías y eliminación de filtraciones.

- Procedimiento de selección:

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m<sup>2</sup>superficie.

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



**9.1.1.4. Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

9.1.1.4.1.1. actuación: EDU04\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

EDU04\_RU - Infraestructuras de servicios básicos no discriminatorias en el ámbito educativo

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La pandemia por COVID-19 ha traído consigo una severa interrupción de la actividad educativa, poniendo en evidencia la necesidad de invertir en infraestructuras educativas adecuadas para actuar rápidamente a situaciones como la actual y tener capacidad para adaptarse rápidamente con resultados positivos ante actuaciones adversas, reforzando la cohesión económica y social, una sociedad más justa solidaria y resiliente mediante inversión en el sistema educativo.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y especialidades, así como la calidad del sistema educativo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, está obligado a dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos necesarios para prestar un servicio educativo de calidad a todos los ciudadanos y en todos los niveles de enseñanza.

El objetivo es dar respuesta a las necesidades de escolarización, actualización, sustitución y adaptación de infraestructuras existentes a través de la construcción, transformación y mejora de los equipamientos públicos docentes bajo los principios de equidad, calidad, participación y cohesión social y territorial.

La actuación pretende garantizar a todos los ciudadanos de Aragón el derecho a la educación mediante el necesario impulso para la construcción y consolidación de una red de infraestructuras educativas públicas, dando respuesta a nuevas necesidades y que puedan adaptarse y transformarse en función de futuras necesidades de carácter educativo.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos de la actuación vienen reflejados en la medida 199 de la Estrategia Aragonesa Para la Recuperación Social y Económica que establece la necesidad de realizar inversiones en infraestructuras esenciales en materia educativa, entre otras, con el objetivo de mantener la inversión pública prevista en infraestructuras para servicios públicos esenciales como la educación

Para conseguir el objetivo de un crecimiento económico sólido y sostenible es fundamental la cohesión social, reducir las desigualdades, la apuesta por una educación universal, equitativa e inclusiva que elimine brechas sociales y territoriales.

La educación en uno de los pilares del Estado de Bienestar, la construcción de infraestructuras educativas nuevas para facilitar el acceso a la educación pública, así como la adecuación de infraestructuras existentes a las nuevas necesidades educativas planteada aporta eficiencia y oportunidades a la economía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos

Dar respuesta a las nuevas necesidades de equipamientos educativos públicos en las áreas de expansión demográfica.

Adecuar, mejorar y modernizar los centros públicos educativos existentes a las necesidades actuales.

Crear nuevas infraestructuras educativas que puedan adaptarse y transformarse en función de las futuras necesidades de carácter educativo.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

Se tendrá en cuenta el factor demográfico bajo un criterio de proximidad respecto al domicilio familiar, teniendo en cuenta la evolución natural de la población escolar, lo que supone trasladar las necesidades de escolarización de educación infantil y primaria al ámbito de educación secundaria, lo que se aborda o bien con nuevos centros o con la transformación de los existentes.

Se tendrán en cuenta la necesidad de adaptación de los centros a la oferta de nuevas enseñanzas.

Se contempla la sustitución y mejora de las infraestructuras actuales como consecuencia de envejecimiento de las mismas y la necesidad de adaptación a la normativa vigente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**  
TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"

Sí



9.1.1.4.1.2. actuación: SAL03\_RU (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SAL03\_RU - Infraestructuras de servicios básicos no discriminatorias en el ámbito sanitario

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprende la construcción de un nuevo centro de salud que dé servicio a la población de la zona básica de salud de "Avenida Cataluña" en Zaragoza, con un censo de 33.422 personas, así como la reforma y ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital "San Jorge" de Huesca, que presta servicio a una población de 108.640 personas.

**Objetivos de la actuación:**

Ambas actuaciones traen causa de la necesidad de disponer de espacios asistenciales adecuados a la nueva realidad impuesta por la epidemia de SARS-CoV-2 que obliga a establecer circuitos segregados para la atención a pacientes con sospecha de contagio.

El Hospital San Jorge fue remodelado hace más de 14 años y adolece de un espacio y disposición arquitectónica escasamente funcional para la atención urgente a la población.

Por su parte, el Centro de Salud "La Jota" que actualmente da servicio a la población adscrita a la Zona Básica de Salud "Avenida Cataluña" dispone de unas instalaciones inadecuadas, tanto por su dimensión como por su estructura, para atender a una población que, por un lado muestra un alto grado de envejecimiento y, por ende, tributaria de una mayor frecuentación asistencial y, de otro, se ha incrementado debido al desarrollo urbanístico llevado a cabo en la Zona de Salud.

Estas deficiencias estructurales resultan más evidentes a consecuencia de la exigencia de espacios consecuencia de la necesidad de disponer de circuitos asistenciales segregados con el fin de evitar el contagio cruzado de un virus, como el SARS-CoV-2 que se propaga por medio aéreo.

La actuación vendrá a solucionar este problema.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Criterios básicos



- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas o ejecutarse por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE REACT-EU
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo FEDER Aragón 2014-20 y con las previstas para incluir derivadas del Reglamento (EU) 2020/2221 (REACT-EU) y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460, 2020/558 y 2020/2221 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y 2020/2221, como la Orden HAC/114/2021 de 5 de febrero.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC) y el de no ocasionar daños.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Criterios de priorización

De entre las operaciones que cumplan los requisitos de selección establecidos su priorización se llevará a cabo atendiendo al plazo previsto para su ejecución y puesta a disposición y servicio de la ciudadanía, en aras de conseguir un efecto más inmediato contra la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**10.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**10.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

10.1.1.1.1.1. actuación: SFE02\_RU (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

**actuación:**

SFE02\_RU - Asistencia técnica

**Organismo intermedio:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Organismo con senda financiera:**

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

**Breve descripción de la actuación:**

\* Asistencia técnica para:

- Gestión y control del Programa Operativo
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas

\* Preparación y asistencia a reuniones, Comités, etc...

\* Cursos, jornadas, etc de formación a personal del Organismo Intermedio y a gestores. Organización y/o asistencia

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa.

Determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.

Ofrecer información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa. Difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la C.A. Aragón.

Establecer el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones



contempladas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI tiene en tramitación la solicitud a la Autoridad de Gestión para acogerse a esta opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Financiación de la Asistencia Técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

declaración responsable del OI que garantiza que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

No aplica

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No